

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023-CM-MDT.

Tinta, 13 de diciembre de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 13 de diciembre de 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a la Suscripción de Convenio Interinstitucional para experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o prácticas pre – profesionales entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO – SICUANI), y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que**, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo;

**Que**, LA Municipalidad Distrital de Tinta, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de **autonomía económica, política y administrativa** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, estando a lo establecido por el artículo 9º, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal: "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**";

**Que**, el Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducto o norma institucional**";

**Que**, el numeral 1) del artículo 82º de la misma Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, entre otras, ejerce la siguiente función: "**Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, (...)**";

**Que**, el numeral 88.3) del artículo 88º de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N°31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: "**Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación**";

**Que**, mediante Informe N°0148-2023-URRHH/MDT/VLHM, de fecha 09 de noviembre de 2023, con Expediente Administrativo de Gerencia Municipal N°10079-2023, remitido por el CPC. Gian Marco Peralta Yana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien en atención al Oficio N°0080-2023-D-CETPRO SICUANI-C, presentado por la Prof. Gloria Inés Flórez Flórez, Directora del CETPRO SICUANI, solicita a la entidad la realización de prácticas pre profesionales de la Sra. Flor de María Huamán Mamani;

**Que**, mediante Opinión Legal N°117-2023-MDT/ALE, de fecha 09 de noviembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien luego del debido análisis respectivo en la materia dictamina la viabilidad de la solicitud, indicando que se proceda a la aprobación por parte del Pleno del Concejo, a efectos de autorizar al Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, la suscripción del convenio con el CETPRO SICUANI;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y/O PRACTICAS PRE – PROFESIONALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CETPRO SICUANI, para el funcionamiento del Programa de Estudios Asistente de Contabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el primer artículo del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que en coordinación de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C. Archivo. S.Gral.  
• Concejo Municipal.  
• Alcaldía.  
• Gerencia Municipal.  
• RRHH.  
• CETPRO SICUANI.  
• Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE